

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 226-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 22 DIC. 2016



VISTOS:

El Informe N° 042-2016-SINEACE/ST-DEC-IEES, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del SINEACE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma invocada precedentemente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior recomienda aprobar la autorización y registro



del Colegio de Contadores Públicos del Callao, de la Región Callao, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el documento técnico normativo "*Procedimientos para la autorización y Registro de Entidades Certificadoras de Competencias*", a efectos de ser autorizado como entidad certificadora de competencias de profesionales técnicos en Contabilidad a titulados y egresados de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 297-2016-CDAH de sesión del 12 de diciembre 2016, se aprobó la autorización al Colegio de Contadores Públicos del Callao, de la Región Callao, como Entidad Certificadora de competencias en la carrera mencionada precedentemente;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 297-2016-CDAH de sesión del 12 de diciembre 2016 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se aprobó la autorización del Colegio de Contadores Públicos del Callao, de la Región Callao, como entidad Certificadora de competencias profesionales de técnicos en Contabilidad a titulados y egresados de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal web de la Institución (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE